

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 2 de marzo de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Sotroñdio (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Sotroñdio (Oviedo), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Oviedo, en el que establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Sotroñdio (Oviedo).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Sotroñdio y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Oviedo.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 2 de marzo de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Arroyo de San Serván (Badajoz).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Arroyo de San Serván (Badajoz), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Arroyo de San Serván (Badajoz).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Arroyo de San Serván y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 2 de marzo de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Entrimo (Orense).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Entrimo (Orense), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense, en el que establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Entrimo (Orense).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Entrimo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 8 de marzo de 1967 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», de Calasparra (Murcia), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», establecido en la calle Los Santos, número 19, de Calasparra (Murcia).

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual en 17 de diciembre último manifiesta que el Colegio reúne las condiciones precisas para ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Elemental, y que el Rectorado de la Universidad de Murcia en 24 del mismo mes informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 1 de marzo actual emite el siguiente dictamen: «La documentación que figura en el expediente y los informes emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media indican que este Centro está en condiciones de ser clasificado en la categoría académica que solicita.»

En consecuencia, y de acuerdo con los mencionados informes, se estima procede clasificar el referido Colegio en la categoría de Autorizado Elemental.

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», de Calasparra (Murcia), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria sobre adjudicación entre Centros dedicados a la educación especial de deficientes para asignarles respectivamente un número global de ayudas destinadas a cubrir plazas disponibles en dichos Centros por alumnos subnormales.*

La experiencia en la aplicación de los fondos asignados a Educación Especial en los Planes de Inversiones para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades aconseja modificar el sistema de años anteriores. Se ha considerado solución más adecuada anunciar una primera convocatoria reservada a los Centros de Educación Especial que deseen recibir durante el curso 1967-68 alumnos becarios, cuya selección se realizará en una segunda fase o convocatoria. Este sistema permitirá la adecuada adscripción de alumnos a Centros y facilitará a padres o tutores una amplia información sobre los Centros de Educación Especial existentes y susceptibles de recibir becarios.

En su virtud,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto anunciar convocatoria entre Centros de Educación Especial, con arreglo a las siguientes bases:

## I.—CONVOCATORIA

Pueden tomar parte en la misma los Centros dedicados a Educación Especial, ofreciendo a la Dirección General de Enseñanza Primaria las plazas disponibles que estimen oportunas, las cuales serían utilizadas durante el curso 1967-68 por niños, adolescentes y jóvenes deficientes o inadaptados entre los seis y los dieciocho años de edad situados en rango de educabilidad,